PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Justicia, C. e I. Pública

63

D E C R E T O N° 42446.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO E INSTRUCCION PUBLICA A INVERTIR MENSUALMENTE, DURANTE EL TERMINO DE TRES MESES LA SUMA DE $ 1.500.-C/L.-

N. 7/96.-

Asunción, Enero 13 de 1932.-

VISTOS: la presentación del Profesor Dr. Carlos Teichmann, de fecha 12 del corriente mes, en la que solicita la autorización correspondiente para dictar lecciones de castellano a diez maestros mennonitas, actualmente en esta Capital, de acuerdo al convenio verbal estipulado entre el recurrente y el Ministerio de Instrucción Pública; la nota N° 7 del Departamento de Tierras y Colonias en la que se comunica que dichos maestros se hallan alojados en el Hotel de Inmigrantes; el programa de trabajos presentado por el Dr. Teichmann; el informe del Controlador de Gastos del Anexo E; CONSIDERANDO: QUE los maestros de las escuelas mennonitas establecidas en el Chaco necesitan aprender el castellano para que lo enseñen a los alumnos que se educan en ellas,

EL VICE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A :

Art. 1°.-Autorízase al Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública a invertir mensualmente la suma de UN MIL QUINIENTOS pesos de curso legal ($ 1.500.-c/l), durante el término de tres meses, en concepto de remuneración accidental acordada al Profesor Dr. Carlos Teichmann, quien dictará cursos del idioma oficial a diez maestros mennonitas venidos a esta Capital para dicho objeto.-

Art. 2°.-Entréguese por la Contaduría General y Dirección del Tesoro al Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública la suma expresada en el artículo anterior, con cargo a la Part. 1, Inc. 27, Sección II, Anexo E del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

Eusebio Ayala

Víctor Liuzzi